



RESOLUCION No. 806-AD-76

Lima, 31 de Diciembre de 1976

CONSIDERANDO :

Que, las Partidas 01.02 Remuneración Personal, 01.04 Remuneración Transitoria Pensionable, 01.05 Remuneración Transitoria No Pensionable, 02.01 Alimentos para Personas, 02.04 Materiales de Construcción, 02.05 Materiales Eléctricos, 02.06 Combustibles, Carburantes y Lubricantes, 02.09 Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión, 02.10 Libros y Suscripciones, 02.12 Servicio de Cocina, Comedor y Ropa de Cama, 03.03 Embalajes y Fletes, 03.05 Servicios Públicos, 03.07 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina, 03.09 Mantenimiento de Otros Equipos, 03.16 Gastos Judiciales y Notariales, 03.23 Servicio Fotográfico y Fotostático, 03.24 Otros del Sub-Programa 05 del Programa 1782 Administración de Organismos Desconcentrados y Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad a Nivel Nacional, del Pliego del INRED, se encuentran agotadas, imposibilitando el cumplimiento de las metas previstas;

Que, por otro lado las Partidas 01.08 Remuneración del Obrero Permanente, 02.01 Alimentos para Personas, 02.03 Vestuarios, 02.04 Materiales de Construcción, 02.05 Materiales Eléctricos, 02.08 Medicinas y Materiales de Laboratorio, 02.10 Libros y Suscripciones, 02.16 Repuestos de Otros Equipos, 02.17 Herramientas Diversas, 02.18 Útiles de Aseo y Limpieza, 02.20 Implementos Deportivos, 03.02 Movilidad Local, 03.03 Embalajes y Fletes, 03.06 Mantenimiento de Inmuebles, 03.07 Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina, 03.09 Mantenimiento de Otros Equipos, 03.12 Impresiones y Publicaciones, 03.14 Arrendamiento de Inmuebles, 03.16 Gastos Judiciales y Notariales, 03.18 Atenciones Oficiales y Celebraciones, 03.23 Servicios Fotográfico y Fotostático del referido programa, cuentan con saldos disponibles, por haberse diferido las adquisiciones programadas;

Que, dichas partidas no han sido financieramente implementadas en lo que lleva de ejecutado el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por Artículo 39 inciso a) del Decreto Ley 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Con el informe favorable de la Oficina de Planificación y la Oficina -

..//



RESOLUCION No. 806-AD-76

Lima, de de 197

..//

Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- Autorizar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales hasta por la suma de Doscientos - Cuarentisiete Mil Novecientos Soles Oro con 00/100 (S/ 247,900.00) en el Presupuesto Biental del Sector Público para 1975-1976, conforme al - detalle siguiente;

VOLUMEN	:	02	Instituciones Públicas	
SECTOR	:	17	Ministerio de Educación	
PLIEGO	:	72	Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.	
PROGRAMA	:	1782	Administración de Organismos Desconcentrados y Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad a Nivel Nacional.	
SUB-PROGRAMA	:	05	Sexta Región	
JEFATURA RESPONSABLE	:		Dirección Ejecutiva	
FINANCIAMIENTO	:			
CAPITULO III	:		Ingresos Propios	74,900.00
CAPITULO V	:		Ingresos Por Transferencia	90,000.00
	:		Ingresos Por Transferencias Internas (EPAPRODE)	83,000.00
				<u>247,900.00</u>

DE LAS PARTIDAS :

01.00	REMUNERACIONES	36,000.00
01.08	REMUNERACIONES DEL OBRERO PERMANENTE	36,000.00
02.00	BIENES	111,500.00
02.01	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
02.03	VESTUARIO	38,500.00

..//



RESOLUCION No. 806-AD-76

Lima, 31 de Diciembre de 1976.

..//

02.04	MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,000.00
02.05	MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
02.08	MEDICINAS Y MATERIALES DE LABORATORIO	6,000.00
02.10	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	3,000.00
02.16	REPUESTOS DE OTROS EQUIPOS	5,000.00
02.17	HERRAMIENTAS DIVERSAS	1,000.00
02.18	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	14,000.00
02.20	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	35,000.00
03.00	SERVICIOS	100,400.00
03.02	MOVILIDAD LOCAL	3,500.00
03.03	EMBALAJES Y FLETES	2,000.00
03.06	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	22,000.00
03.07	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,500.00
03.09	MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	19,000.00
03.12	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	3,000.00
03.14	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	38,900.00
03.16	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	1,500.00
03.18	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES	3,000.00
03.23	SERVICIOS FOTOGRAFICO Y FOTOSTATICO	5,000.00
		247,900.00

A LAS PARITDAS :

01.00	REMUNERACIONES	36,000.00
01.02	REMUNERACION PERSONAL	16,000.00
01.04	REMUNERACION TRANSITORIA PENSIONABLE	10,000.00
01.05	REMUNERACION TRANSITORIA NO PENSIONABLE	10,000.00
02.00	BIENES	154,500.00
02.01	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
02.04	MATERIALES DE CONSTRUCCION	67,000.00
02.05	MATERIALES ELECTRICOS	7,500.00
02.06	COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES	19,000.00
02.09	UTILES DE ESCRITORIO Y MATERIALES PARA IMPRESION	55,000.00

..//



RESOLUCION No. 806-AD-76

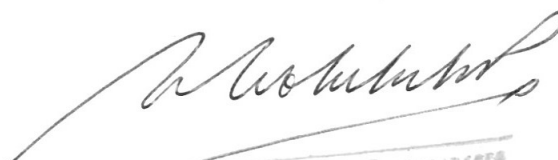
Lima, 31 de Diciembre de 1976

..//

02.10	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	3,000.00
02.12	SERVICIO DE COCINA, COMEDOR Y ROPA DE CAMA	1,000.00
03.00	SERVICIOS	57,400.00
03.03	EMBALAJES Y FLETES	3,500.00
03.05	SERVICIOS PUBLICOS	5,000.00
03.07	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	3,000.00
03.09	MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	12,400.00
03.16	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	1,000.00
03.23	SERVICIOS FOTOGRAFICO Y FOTOSTATICO	4,500.00
03.24	OTROS	28,000.00

		\$ 247,900.00
		=====

Regístrese y Comuníquese,


Gral. E. P. (r) Carlos Cobelli Portocarrero
Director Ejecutivo

